ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
NÚMERO 244 DEL 26 DE JUNIO DE 2025

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	244-2025
FECHA DEL CONTRATO:	26 DE JUNIO DE 2025
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**
	NIT: 890.981.536-3
	R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA CC.1.022.094.051
CONTRATISTA:	**QUIRUCLEAN S.A.S.**
	NIT. 901.156.849-4
	R. LEGAL: BERNARDO ALEXANDER CALDERÓN GÓMEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 98.587.380 DE BELLO
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS A LA ESE POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 00001928 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024 Y LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ÉSTE. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**JUNIO 26 A JUNIO 30 DE 2025**
VALOR CONTRATO:	**CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($111.581.700.00) IVA INCLUIDO**
SUPERVISORES:	SUBGERENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBGERENTE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUBGERENTE GESTIÓN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN TERRITORIAL

1. DESARROLLO Y EJECUCIÓN

En Yolombó, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.094.051 de Antioquia (Antioquia), obrando en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**, con Nit 890.981.536-3, en su calidad de Gerente y debidamente facultado para contratar y el señor **BERNARDO ALEXANDER CALDERÓN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.587.380 de Bello, quien actúa en nombre y representación de la empresa **QUIRUCLEAN S.A.S,** con Nit. 901.156.849-4, con el fin de TERMINAR Y LIQUIDAR EN FORMA BILATERAL el contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

2. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Que, de conformidad con el CONTRATO, el **OBJETO FUE: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS A LA ESE POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 00001928 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024 Y LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ÉSTE. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA**

PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", el cual se ejecutó financieramente así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$111.581.700.00**
VALOR EJECUTADO:	$111.581.700.00
VALOR CANCELADO:	$111.581.700.00
VALOR ADEUDADO:	$0.00
VALOR A LIBERAR PRESUPUESTO:	**$0.00**

3. CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN OBJETO CONTRACTUAL

1. Que el contrato número **244 - 2025**, se celebró por un plazo de ejecución entre **JUNIO VEINTISÉIS (26) Y JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

2. Que a la fecha de la presente acta de terminación y liquidación y realizada la correspondiente verificación de soportes aportados por EL CONTRATISTA, se evidenció el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual.

4. DECLARACIÓN DE LAS PARTES

1. Que, las partes teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 244-2025**, declaran que no hay ningún tipo de salvedad o reclamación**.**

2. Que, LA CONTRATISTA, una vez suscrita la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL**, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas entre las partes con ocasión del **CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 244-2025**, por haberse cumplido el objeto del mismo, así como cumplidas las obligaciones acordadas por cada una de las partes durante el tiempo de ejecución.

3. Que, LA CONTRATISTA a la fecha de la presente liquidación se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social según certificación expedida por el supervisor del contrato.

4. Que las partes se declaran estar a PAZ y SALVO por todo concepto.

Sin salvedades a la presente liquidación, en constancia de todo lo anterior se firma el presente en el municipio de Yolombó a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

En constancia de todo lo anterior, se firma el presente en el municipio de Yolombó a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

BERNARDO ALEXANDER CALDERÓN GÓMEZ
Representante Legal - Contratista

Elaboró: Liliana Granda M.
08.07.2025